

S/CM  
PLN/2023/17

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2023.

En la Ciudad de Torrevieja, y en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las once horas treinta minutos del día veinticuatro de junio de dos mil veintitrés, se reúne el Pleno del Ayuntamiento a fin de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez y asisten los siguientes Sres. Concejales:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, D<sup>a</sup>. Rosa María Cañón Rodríguez, D<sup>a</sup>. Diana Box Alonso, D. Federico Alarcón Martínez, D<sup>a</sup>. Inmaculada Montesinos Pérez, D. Antonio Francisco Vidal Arévalo, D<sup>a</sup>. Concepción Sala Maciá, D<sup>a</sup>. María Sandra Sánchez Andreu, D. José Antonio Quesada Hurtado, D. Domingo Paredes Ibáñez, D<sup>a</sup>. María José Ruiz Egea, D<sup>a</sup>. María Gertrudis Páez Martínez, D<sup>a</sup>. Gitte Lund Thomsen, D. Oscar Angel Urtasun North, D<sup>a</sup>. Bárbara M<sup>a</sup>. Soler Torregrosa, D. Antonio David Villanueva Requena, D<sup>a</sup>. Carolina Inmaculada Ponce García, D<sup>a</sup>. Margarita de Francisco Gamero, D. José Antonio Bonilla Millán, D<sup>a</sup>. Aida Teresa Llorca López, D<sup>a</sup>. Victoria Navarro Galindo y D. Pablo Samper Hernández.

No asistente, habiendo justificado su ausencia, el Sr. Concejel D. Salvador Juan Antonio Ruso Pacheco.

Está presente y da fé del acto, la Sra. Secretaria General del Pleno D<sup>a</sup>. María Pilar Vellisca Matamoros.

Visto que los asistentes a la sesión, en número de veinticuatro, superan el quorum y número mínimo exigidos en la Ley para la válida celebración de sesiones en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasando a tratar el único punto incluido en el Orden del Día:

PUNTO ÚNICO. EXPEDIENTE 52685/2023. DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS DISTINAS MESAS ELECTORALES QUE HABRÁN DE CONSTITUIRSE EN EL MUNICIPIO EL DÍA 23 DE JULIO DE 2023 CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES A CORTES GENERALES.

Se corrige el error padecido en el número de expediente recogido en el título del punto en la convocatoria de esta sesión, el número 35212, tratándose del número 52685/2023.

Se da cuenta al Pleno del expediente relativo a la designación de los miembros de las mesas electorales, en el que se contiene informe emitido por la Sra. Secretaria General del Pleno, nº 49/2023, de fecha 19 de junio de 2023, CSV: 7K542F7E6XG9YF7Y6G2EPEK9D, que es del siguiente tenor literal:

“DOÑA MARÍA PILAR VELLISCA MATAMOROS, Secretaria General del Pleno del Ayuntamiento de Torre Vieja, en relación con la designación de los electores que han de forma parte de las distintas mesas electorales que se constituirán en el Municipio el domingo día 23 de julio de 2023 con motivo de la celebración de Elecciones a Cortes Generales, cumple el deber de emitir el siguiente

## **I N F O R M E**

### **ANTECEDENTES DE HECHO:**

- I.- Mediante Real Decreto 400/2023 de fecha 29 de mayo de 2023 dictado por el Presidente del Gobierno, fueron convocadas Elecciones a Cortes Generales que se celebrarán el domingo 23 de julio de 2023.
- II.- Con fecha 16 de junio de 2023 y bajo CSV APKFEM2W6SNRERJ3NFQ7L62ZQ, el técnico informático gestor de innovación y modernización, D. Jesús-Enrique Navarro García, emite informe a petición de esta Secretaría en relación con el detalle y descripción del procedimiento a utilizar para el sorteo de miembros de mesas electorales, con motivo de las elecciones previstas para el día 23 de julio de 2023.

### **LEGISLACIÓN APLICABLE:**

- Real Decreto 400/2023, de 29 de mayo, dictado por el Presidente del Gobierno de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones para el día 23 de julio de 2023.
- Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), artículos 25, 26 y 27.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

La Ley Orgánica del Régimen Electoral en los artículos 25 a 27 establece entre otros extremos lo siguiente:

- La Mesa Electoral está formada por un Presidente y dos Vocales.
- En el supuesto de concurrencia de elecciones, la Mesa Electoral es común para todas ellas.
- La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.
- El Presidente y los Vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días.
- El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.
- Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

- Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.

Las mesas electorales a constituir en el Municipio son 76 tal y como resulta de las publicaciones ordenadas por la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral de Alicante dependiente el Instituto Nacional de Estadística aparecidas en el B.O.P. de Alicante Núms. 107 y 115, de fechas 5 y 15 de junio de 2023 que obran incorporadas en el expediente.

Debido al elevado número de miembros que hay que designar para conformar las distintas mesas electorales y por motivos de eficacia, eficiencia y en garantía de la aleatoriedad del sorteo, éste se realizará tal y como hace constar el técnico informático gestor de innovación y modernización en el informe que emitió con fecha 16 de junio de 2023 y bajo CSV APKFEM2W6SNRERJ3NFQ7L62ZQ, que se cita en el antecedente II del presente informe y que consta incorporado en el expediente, utilizando la nueva aplicación informática de gestión del padrón municipal, Accede PMH.

Dicha aplicación cuenta con un módulo completo de gestión electoral, el cual permite la carga del fichero del censo electoral proporcionado por el INE, así como el sorteo de los distintos miembros que componen cada una de las 76 mesas electorales de las que dispone este Municipio y la generación de las distintas comunicaciones oficiales y listados.

La aplicación informática Accede PMH, realiza el sorteo de mesas de forma totalmente aleatoria, según se indica en su manual, sin el uso de una variable numérica facilitada por el usuario, y entre aquellos electores que cumplen las condiciones requeridas por la ley electoral, tanto de edad como de nivel de estudios necesarios para los cargos de Presidente y Vocal respectivamente.

Para el sorteo de miembros de mesas electorales, la aplicación Accede PMH se configurará con un número de suplentes para cada uno de los cargos que componen una mesa electoral (Presidente, Vocal 1º y Vocal 2º), que será de 14, con el fin de disponer de suficientes suplentes de reserva para sustituir a los miembros de las mesas que puedan ser excusados y de los que, en su caso, se realizarán las sucesivas designaciones que fueran necesarias.

Tras la realización del sorteo de miembros de mesas electorales, se generarán los distintos listados de composición de mesas, con sus titulares y todos los posibles suplentes de reserva, así como las distintas comunicaciones, notificaciones y otros listados, según modelos oficiales.

### **COMPETENCIA:**

En cuanto al órgano competente para realizar la verificación del sorteo que nos ocupa es el Ayuntamiento Pleno, ya que ha de ser público en virtud de lo dispuesto en el artículo 26.2 de la LOREG y el Pleno es el único órgano cuyas sesiones son públicas.

También viene así establecido por reiterada doctrina de la Junta Electoral Central como Ac de 17 de febrero , 28 de abril, 5 de mayo y 18 de junio de 1986, 29 de

abril y 6 de junio de 1991, 12 de mayo de 1993, 29 de abril, 22 de diciembre de 1994, 24 de abril de 1995, 29 de junio de 1999, 31 de enero de 2000, 22 de marzo de 2001 y 10 de febrero de 2004.

### **CONCLUSIÓN:**

Por todo lo expuesto anteriormente y, de conformidad con lo dispuesto en el art.175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se realiza la siguiente propuesta de resolución:

- 1º. Verificar el sorteo realizado para la designación de los miembros que formarán las 76 mesas electorales que habrán de constituirse en el Municipio el domingo 23 de julio de 2023 con motivo de la celebración de Elecciones a Cortes Generales, utilizando la aplicación informática de gestión del padrón municipal, Accede PMH.
- 2º. Aprobar el listado comprensivo de los miembros de mesas electorales, titulares y suplentes en número de 14 por cada uno de los cargos de Presidente, Vocal 1º y Vocal 2º.
- 3º. Aprobar que en caso de excusa o no localización de los designados, se realicen nombramientos sucesivos por orden de sorteo de entre los suplentes designados y que figuren en el listado que se cita en el precedente apartado 2º.
- 4º. Generar los nombramientos y otra documentación que exige la legislación electoral y remitir a la Junta Electoral de Zona de Orihuela para su oportuna supervisión y otra tramitación que proceda.
- 6º. Comunicar estos acuerdos a la Junta Electoral de Zona de Orihuela.”

A su vista, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes en número de veinticuatro, ACUERDA:

- 1º. Verificar el sorteo realizado para la designación de los miembros que formarán las 76 mesas electorales que habrán de constituirse en el Municipio el domingo 23 de julio de 2023 con motivo de la celebración de Elecciones a Cortes Generales, utilizando la aplicación informática de gestión del padrón municipal, Accede PMH.
- 2º. Aprobar el listado comprensivo de los miembros de mesas electorales, titulares y suplentes en número de 14 por cada uno de los cargos de Presidente, Vocal 1º y Vocal 2º.
- 3º. Aprobar que en caso de excusa o no localización de los designados, se realicen nombramientos sucesivos por orden de sorteo de entre los suplentes designados y que figuren en el listado que se cita en el precedente apartado 2º.
- 4º. Generar los nombramientos y otra documentación que exige la legislación electoral y remitir a la Junta Electoral de Zona de Orihuela para su oportuna supervisión y otra tramitación que proceda.

**6º.** Comunicar estos acuerdos a la Junta Electoral de Zona de Orihuela.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las once horas treinta y seis minutos del día al principio indicado, extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Secretaria General del Pleno Certifico.